



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2021-MDY

Yanahuara, 07 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, de conformidad con el literal 6) del Art. 20) en concordancia con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y que las mismas son competencia directa del Alcalde Municipal;

Que, mediante Informe N° 00097-2021-GBSDEL de fecha 05 de abril del 2021, por el cual el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local se informó que por la labor desarrollada por el Sr. Juan Chirinos Velarde como Alcalde del Distrito de Yanahuara en el periodo 1964 - 1966, se sugiere el respectivo Reconocimiento Póstumo, por su sensible fallecimiento acaecido el día 04 de abril del presente año.

Que, según lo señalado en el informe Ut supra en el periodo de gestión del Sr. Juan Chirinos Velarde, que tuvo una duración de tres años, desde 1964 a 1966, tiempo se desarrollaron acciones, proyectos y obras en beneficio de la población del distrito de Yanahuara, siendo:

- Gestión del Parque Infantil.
- Gestión del Asfaltado de la Segunda Plaza.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

- Impulsor de la construcción del Mercado de Abastos de Yanahuara.
- Velar por el adecuado funcionamiento del Mercado La Antiquilla.
- Canalización de las acequias en las principales vías.
- Gestiones para el adecuado funcionamiento de los colegios en Yanahuara.
- Gestiones para el Estadio de Yanahuara.
- Ampliación y empedrado de las principales calles y vías de la Villa de Yanahuara.
- Empedrado de principales calles y vías de la Villa de Yanahuara.

Que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo según el literal 6) del Art. 20) en concordancia con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y que las mismas son competencia directa del Alcalde Municipal;

Que, mediante Informe N° 152-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es factible realizar el reconocimiento póstumo al Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Sr. Juan Chirinos Velarde, todo ello por su labor realizada en beneficio de la población Yanahuarina;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENDIR sentido homenaje póstumo a la memoria del Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, Sr. Juan Chirinos Velarde, por su enorme entrega, dedicación, esmero y contribución en el desarrollo y progreso de la población Yanahuarina.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local y la Unidad de Imagen Institucional que realicen las acciones y actividades pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento póstumo al Ex Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Aníbal Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO